

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de diciembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,123
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero

##### Consulado de España en Burdeos

El señor Cónsul de España en Burdeos comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Prudencio Sosé Simón Pujol, nacido en Bausén (Lérida) el 29 de septiembre de 1886; falleció en Burdeos el 4 de enero de 1954.

Luciano Martín, nacido en Santa María del Berrocal (Ávila) el 26 de octubre de 1884; falleció en Pessac (Gironde) el 12 de enero de 1954.

Pedro Gordo, nacido en San Bartolomé de Pinares (Ávila) el 7 de junio de 1895; falleció en Bédénac (Chate.-Mme.) el 8 de marzo de 1954.

Juan Martín, nacido en Obón (Teruel) el 20 de septiembre de 1900, falleció en Burdeos el 8 de marzo de 1954.

Ángel Martín, nacido en Descargamaria (Cáceres) el 1 de octubre de 1889; falleció en Burdeos el 10 de marzo de 1954.

Longinos Cojo, nacido en Armenterós (Salamanca) el 15 de mayo de 1899; falleció en Burdeos el 11 de marzo de 1954.

Juana Kinter, nacida en San Sebastián (Guipúzcoa) el 18 de julio de 1877; falleció en Burdeos el 16 marzo 1954.

Valentín Fernández, nacido el 28 de diciembre de 1931 en Barcelona; falleció en Chateaubernard (Charente) el 19 de marzo de 1954.

Mauro Apelariz, nacido en Pamplona (Navarra) el 24 de mayo de 1874; falleció en Burdeos el 22 de marzo de 1954.

Feliciano Fernández, nacido en La Carrera (Ávila) el 5 de octubre de 1896; falleció en Burdeos el 21 de marzo de 1954.

Victoriano Herrero, nacido en San Esteban del Valle (Ávila) el 21 de mayo de 1890; falleció en Burdeos el 23 de marzo de 1954.

María Huerva, nacida el 30 de abril de 1871 en Bistué (Huesca); falleció en Pessac (Gironde) el 27 de marzo de 1954.

Josefa Lázaro, nacida en Entrala (Zamora) el 27 de agosto de 1868; falleció en Burdeos el 31 de marzo de 1954.

Isabel Fernández, nacida en Madrid el 29 de mayo de 1913; falleció en Burdeos el 27 de marzo de 1954.

Dolores Ginés; falleció en Burdeos el 6 de abril de 1954.

María Pesagón, nacida en Erazu el 6 de septiembre de 1878; falleció en Burdeos el 7 de abril de 1954.

Félix Esteban, nacido en Zaragoza el 21 de febrero de 1918; falleció en Basens (Gironde) el 21 de abril de 1954.

Emilio Cubera, nacido en Hoyos (Cáceres) el 15 de septiembre de 1877; falleció en Burdeos el 23 de abril de 1954.

Jesús Bravo, nacido en Poyales del Hoyo (Ávila) el 13 de junio de 1885; falleció en Burdeos el 24 de abril de 1954.

Joaquina Demar, nacida en Sahún (Huesca) el 5 de junio de 1865; falleció en Burdeos el 26 de abril de 1954.

Pedro Pena, nacido en Rioseco (Soria) el 30 de marzo de 1889; falleció en Burdeos el 26 de abril de 1954.

Antonio Labrid, nacido en Puigcerdá (Gerona) el 8 de octubre de 1886; falleció en Burdeos el 27 de abril de 1954.

Victoria Sáez, nacida en Baracaldo (Vizcaya) el 7 de octubre de 1914; falleció en Romagne (Gironde) el 2 de mayo de 1954.

Teresa López de Fe, nacida en Venta del Moro (Valencia) el 15 de octubre de 1870; falleció en Burdeos el 5 de mayo de 1954.

Margarita Cosculluela, nacida en Oliana (Lérida) el 29 de diciembre de 1862; falleció en Burdeos el 2 de mayo de 1954.

Pilar Lanau, nacida en Monclús (Huesca) el 23 de enero de 1903; falleció en Saint Caprais (Gironde) el 3 de mayo de 1954.

Filomena Torallas, nacida en Barcelona el 26 de julio de 1923; falleció en Pessac (Gironde) el 6 de mayo de 1954.

Juana Arbasa, nacida en Irún (Guipúzcoa) el 1 de junio de 1879; falleció en Burdeos el 8 de mayo de 1954.

Manuel Estrada, nacido en Bajerque (Lérida) el 31 de diciembre de 1875; falleció en Burdeos el 14 de mayo de 1954.

Gerardo Sánchez, nacido en Cabezas del Villar (Ávila) el 23 de abril de 1885; falleció en Talence (Gironde) el 20 de mayo de 1954.

Modesta Rivero, nacida en Fuentes de Oñoro (Salamanca) el 19 de abril de 1907; falleció en Burdeos el 26 de mayo de 1954.

Claudio Jiménez, nacido en Madrid el 2 de diciembre de 1883; falleció en Floirac (Gironde) el 26 de mayo de 1954.

Pedro Gutiérrez, nacido en Don Miguel (Badajoz) el 7 de mayo de 1895; falleció en Burdeos el 1 de junio de 1954.

Leandro Pérez, nacido el 13 de marzo de 1822 en Olmedo (Valladolid); falleció en Pessac (Gironde) el 3 junio 1954.

José Artigas, nacido en Madrid el 14 de febrero de 1901, falleció en Burdeos el 7 de junio de 1954.

Consegunda de la Huerta Sánchez, nacida en Carreño (Oviedo) el 24 de abril de 1870; falleció el 8 de junio de 1954 en Burdeos.

Mariano Giral, nacido en Cubillo (Segovia) el 27 de julio de 1912; falleció en Burdeos el 15 de junio de 1954.

Rosa Rosón, nacida en Félix (Almería) el 30 de junio de 1874; falleció en Floirac (Gironde) el 19 de junio de 1954.

Julia Conde Ojeda, nacida en Uruñuela (Logroño) el 29 de septiembre de 1884; falleció en Bégles (Gironde) el 25 de junio de 1954.

Pilar Peinado, nacida en Mora (Toledo) el 16 de diciembre de 1907; falleció en Burdeos el 29 de junio de 1954.

Gaspar Alonso, nacido en Villamayor (Salamanca) el 4 de febrero de 1878; falleció en Villefranche de Lonchais (Dordogne) el 9 de julio de 1954.

Andrea Maeso, nacida en Tragacete (Cuenta) el 8 de abril de 1888; falleció en Saint Pompon (Dordogne) el 14 de julio de 1954.

Emilio Escobar, nacido en San Bartolomé (Ávila) el 8 de agosto de 1881; falleció en Burdeos el 23 de julio de 1954.

Manuela Muñoz, nacida en Valladolid el 1 de enero de 1877; falleció en Burdeos el 5 de agosto de 1954.

Petra Samaniego, nacida en Treviño el 28 de junio de 1881; falleció en Burdeos el 9 de agosto de 1954.

Julia Martínez, nacida en Monasterio

## A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1955 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

### LA ADMINISTRACION

el 7 de enero de 1875; falleció en Burdeos el 11 de agosto de 1954.

Manuela Cosculluela, nacida en Tierrantona (Huesca) el 22 de mayo de 1886; falleció en Burdeos el 13 de agosto de 1954.

Juan Sáez Pérez, nacido en Nájera (Logroño) el 6 de marzo de 1884; falleció en Burdeos el 13 de agosto de 1954.

José Gosón, nacido en Lugo el 9 de junio de 1880; falleció en Montignac (Dordogne) el 15 de agosto de 1954.

Mariano Cubillo, nacido en El Barraco (Ávila) el 9 de octubre de 1887; falleció en Burdeos el 17 de agosto de 1954.

Evaristo Gracia, nacido en Viella (Lérida) el 19 de marzo de 1890; falleció en Burdeos el 26 de agosto de 1954.

Modesto Eraso, nacido en Zabalza (Navarra) el 12 de febrero de 1871; falleció en Burdeos el 3 de septiembre de 1954.

Antonia Sesé, nacida en Tierrantona (Huesca) el 10 de agosto de 1862; falleció en Burdeos el 4 de septiembre de 1954.

José María Boncompte, nacido en Almenar (Lérida) el 22 de septiembre de 1897; falleció en Burdeos el 4 de septiembre de 1954.

Emilio Bertrán, nacido en Barcelona el 14 de abril de 1891; falleció en Burdeos el 7 de septiembre de 1954.

José Manuel Salamanca, nacido en Zumaya (Guipúzcoa) el 14 de octubre de 1903; falleció en Burdeos el 11 de septiembre de 1954.

Miguel Tutor, nacido en Zaragoza el 6 de enero de 1884; falleció en Burdeos el 29 de septiembre de 1954.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio

el fallecimiento de los españoles siguientes:

Josefa Castro Rodríguez; ocurrido el día 17 de junio del corriente año.

Ricardo Madarro, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carmen Pallin; ocurrido el día 22 de julio del corriente año.

## MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

Segunda Sección

### SUBASTA

Acordada por este Ministerio la venta mediante subasta de 20.000 tubos inútiles de calderas, depositados en el Arsenal de El Ferrol del Caudillo, se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración de la subasta de referencia que tendrá lugar en este Ministerio.

Los tubos objeto de esta subasta son de 28 m m. de diámetro y 2,5 mts. de longitud, y el precio tipo señalado para su venta es el de 810.000 pesetas (ochocientos diez mil pesetas).

Las bases para este acto, a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina y los licitantes habrán de hacer sus proposiciones en papel timbrado de la clase sexta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, aunque lleven adherido el sello, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas, de manera explícita y concreta, cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta, durante el plazo de treinta minutos y también en la citada Dirección, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del precio tipo fijado.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número, enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta de 20.000 tubos inútiles de calderas, cuyo estado actual conoce, ofrece la cantidad de ..... comprometiéndose a retirarlos en el plazo de .....

Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica, con los dos apellidos del proponente.)

Madrid, 26 de noviembre de 1954.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

10.510—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

### SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas cuarenta (240) viviendas y edificaciones complementarias en Sestao (Vizcaya), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Lorenzo Blanc.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quince millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y una (15.153.981) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve (155.769) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas once mil quinientas treinta y nueve (311.539) pesetas con ochenta (80) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Vizcaya, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar

terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Vizcaya.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Estando redactado este presupuesto con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo, el adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria según los coeficientes aparecidos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de marzo del corriente año, determinados por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta. Asimismo se le reconocerán los aumentos de cemento y hierro

aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero del corriente.

Madrid, 18 de noviembre de 1954.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
4.097—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

Habiéndose extraviado dos carnets de intereses números 55.561 y 55.148, expedidos por esta Delegación Central en 16 de febrero de 1933 y 13 de marzo de 1933, correspondientes a los depósitos números 384.068 y 383.588, a favor de don Pablo García García.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presenten en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos carnets sino a su legítimo dueño, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea más de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de abril de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

10.428-O.

### CACERES

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Encontrándose Juan José Rodríguez Cuacos, en ignorado paradero, encartado en el expediente de contrabando número 581 de 1954 que se sigue en este Tribunal por aprehensión de café en grano, se le notifica que por el Ilmo. Sr. Presidente se ha dictado providencia acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde a su autoridad por ser de mínima cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

Transcurrido el plazo aludido anteriormente, la providencia indicada será firme, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se le concede un nuevo plazo de cinco días hábiles para que pueda hacer alegaciones y presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido este último plazo, se dictará el acuerdo que proceda sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto, dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 9 de noviembre de 1954.—El Secretario (ilegible).  
4.447—O.

### CADIZ

#### Administración de Rentas Públicas

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Macías Carrasco, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle Ana de Viya, números 23 y 25, se le hace saber

por medio de la presente que, como consecuencia del expediente 1-49, por fraude de energía eléctrica, instruido por la Delegación de Industria de esta provincia, esta Administración de Rentas Públicas ha acordado, con fecha 12 de mayo de 1953, considerarlo incurso en el artículo 25 del Libro segundo de la Contribución de Usos y Consumos, debiendo ser corregida la falta cometida con la multa de cien pesetas, que deberá ser ingresada en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Al mismo tiempo se le advierte que de no verificar el ingreso en el plazo designado anteriormente, se procederá por la vía de apremio.

Contra dicho acuerdo, caso de no estar conforme, podrá recurrir en el plazo de ocho días o quince, respectivamente, ante la Administración de Rentas Públicas o ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente comunicación.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de fecha 29 de julio de 1924.

Cádiz, 23 de noviembre de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Alfonso Hernández.

4.436—O.

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y EMLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Gómez Herrera (a) «Siete Reales», de José (a) «Escalera» y de Sebastián (a) «El Tonizaa», que últimamente lo tuvieron en la Estación de San Roque (Cádiz), se le hace saber por medio de la presente que con esta fecha se ha dictado providencia, por la que se declara cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, a que se contrae el expediente número 334 de 1954, con motivo de acta levantada el día 29 de septiembre del presente año por fuerzas de la Guardia Civil de San José del Vall (Cádiz), en la que figuran como encartados, y que consecuentemente el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia de este Tribunal en Comisión Permanente. Contra esta providencia pueden interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia, durante el día siguiente al de la notificación, por medio de este diario oficial.

Al propio tiempo y con esta fecha se ha dictado por la Presidencia de este Tribunal, en la que se ha acordado se reúna el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, el día 9 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, para resolver lo que proceda en el mismo, instruido por aprehensión de 387 kilogramos de tabaco de Gibraltar.

Pueden ustedes presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la mejor defensa de sus derechos, pudiendo designar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, con la advertencia de que de no hacerlo asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general. Quedando especialmente advertidos de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo suficiente hayan solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa en que lo funden, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, párrafo 4), y demás legales de aplicación

del vigente texto refundido de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valerse de persona que tenga cualidad de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 13 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce, V.º B.º, el Presidente, F. Llamas.

4.434—O.

Desconociéndose el actual domicilio de unos señores conocidos por Antonio Tey Sánchez, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle Plocia, número 11, y de Antonio Palomo Varo, que lo tuvo en Tanager, se le hace saber por medio de la presente que con fecha 23 del actual se dictó providencia por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, por la que se declara cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, y que se contrae en el expediente 455 de 1947, 22 mayor cuantía, con motivo de acta de aprehensión de fecha 28 de diciembre de 1947, en la que figuran como encartados, y que, consecuentemente, el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia de este Tribunal en Pleno. Contra esta providencia pueden interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia, durante el día siguiente del de la notificación por medio de este diario oficial.

Al propio tiempo, y con fecha 24 del presente mes, se ha dictado por dicha Presidencia providencia por la que se acordó se reúna el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, el día 28 de diciembre próximo, a las once horas, para resolver lo que proceda en el mismo, instruido por aprehensión de sacarina, tabaco rubio y otros artículos.

Pueden ustedes presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intente valerse, y proponer todas las demás que convengan a la mejor defensa de sus derechos, pudiendo designar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, con la advertencia de que de no hacerlo así asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general. Queda especialmente advertido de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo suficiente hayan solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa en que lo funden, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, párrafo 4) y demás legales de aplicación del vigente Texto refundido de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valerse de persona que tenga cualidad de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 25 de noviembre de 1954.—El Secretario, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, A. Miño.

4.433—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Nemesio Sordo García, que últimamente lo tuvo en San Fernando (Cádiz), Pago del Monte, sin número, por medio de la presente se le hace que:

En sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal en el día de hoy para la vista del expediente número 23 de mayor cuantía (204/52C) instruido por contra-

bandó según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil de Puerto Real (Cádiz) el día 14 de julio de 1952, se ha dictado sentencia comprensiva de los siguientes extremos.

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía a tenor del párrafo tercero del artículo primero; artículo tercero, párrafo segundo, casos segundo y tercero; artículos cuarto y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929, artículo segundo, párrafo primero; artículo cuarto séptimo párrafo uno, casos segundo y tercero; artículo octavo y concordantes del texto refundido.

2.º Declarar que los hechos están también comprendidos en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y conociendo ya de los mismos el Juez Especial de Delitos Monetarios (por haberse inhibido en su día en su favor la extinguida Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en razón de la cuantía), se acuerda remitirle testimonio del presente fallo.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Alfonso Cadenas Salguero, Ramón Montero González, Manuel Ferrando Fernández, Francisco Sánchez Sordo, Antonio Pérez Avilés, Nemesio Sordo García, David Díaz González, Antonio Guillén Gamero (a) «el Niño de Jerez».

4.º Declarar con respecto de las circunstancias modificativas de la responsabilidad que es de apreciar con respecto del declarado responsable llamado Nemesio Sordo García, la agravante 12 del artículo 17 de la Ley de 14 de enero de 1929, y de los llamados Alfonso Cadenas Salguero, Ramón Montero González y Manuel Ferrando Fernández, la agravante novena del mismo artículo, no siendo de apreciar con respecto de los restantes declarados responsables circunstancias declaradas modificativas de la responsabilidad alguna de modificación, por lo que a tenor de las normas contenidas en las reglas primera y segunda del artículo 29 de la Ley, procede imponer las penalidades correspondientes aplicando al llamado Nemesio Sordo el séptimo de la cantidad que como base le corresponde; a los llamados Alfonso Cadenas, Ramón Montero y Manuel Ferrando, el quinto de dicha base, y a los restantes declarados responsables el cuádruplo de la misma, en la forma que en el número siguiente se determina y conforme se establece en el párrafo primero del artículo 37.

5.º Imponer las penas siguientes:

A) *Multa*.—A tenor de la norma general del artículo 37, párrafo primero, de la Ley, y de la regla segunda del artículo 31, el valor del tabaco aprehendido se dividirá por el número de declarados responsables, y a la base resultante se aplicarán las penalidades en la forma que en el número anterior se establece. Por tanto las 148.775 pesetas, que son el valor oficial del tabaco aprehendido, se dividirán entre los ocho declarados responsables como autores, correspondiendo a cada uno la base de 18.596,87 pesetas.

Aplicando a la base anterior las penalidades que en el número anterior se establecen, se obtiene para cada uno de los declarados responsables como autores las siguientes multas:

	Pesetas
Nemesio Sordo García .....	111.581,22
Alfonso Cadenas Salguero .....	92.984,35
Ramón Montero González ...	92.984,35
Manuel Ferrando Fernández ..	92.984,35
Francisco Sánchez Sordo .....	74.387,48
Antonio Pérez Avilés .....	74.387,48
David Díaz González .....	74.387,48
Antonio Guillén Gamero .....	74.387,48

Total importe ..... 688.084,19

Total importe de las multas, seiscientas ochenta y ocho mil ochenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos.

B) *Comiso*.—Del tabaco aprehendido y de la embarcación, propiedad de Ramón Montero González, de conformidad con lo dispuesto en los apartados primero y cuarto del artículo 39 de la referida Ley de 14 de enero de 1929.

C) *Pena subsidiaria de prisión para caso de insolvencia*.—A razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin que pueda exceder de un año, a tenor de lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929, modificado por la de Presupuestos, de 19 de diciembre de 1951.

6.º Haber lugar a premio al denunciante, así como a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando se refiere.

En su virtud, se le requiere para que, conforme determina el referido texto legal, ingrese en el plazo de quince días en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en la Secretaría del Tribunal) la suma total de 111.581,22 pesetas, bien entendido que de no hacerlo se dictarán las oportunas providencias para su cobro por vía de apremio.

Contra este fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 del referido texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en armonía con el Reglamento de procedimiento, de 29 de julio de 1954.

Cádiz 23 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible).

4.443—O.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente Cervera Camarena, que últimamente lo tuvo en Valencia, se le hace saber por medio de la presente que con esta fecha, y por la Presidencia de este Tribunal, se ha dictado providencia, por la que se declara cometida la infracción de mínima cuantía, a que se contrae el acta de aprehensión de 4 de abril de 1954, en la que figura como encartado, y que, consecuentemente, el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia de la Presidencia de este Tribunal.

Contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia durante el día siguiente al de la fecha en que se haga la presente notificación, quedando advertido que de no presentar dicho recurso dentro del plazo señalado se considerará firme dicha calificación y, en consecuencia, dispone de un plazo de cinco días, a contar desde la fecha siguiente al de la presente notificación, para anotar la prueba documental que pueda presentar en su descargo.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1954.

Cádiz, 23 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce, V.º B.º, el Presidente, F. Llamas, 4.435—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel González y Rafael González, se le hace saber que por la Presidencia de este Tribunal, y en el expediente núme-

ro 192/54, que se le sigue por aprehensión de tabaco, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1954 la siguiente:

«Providencia.—El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de contrabando de mayor cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1), letra C) de dicho Texto Refundido.»

Lo que notifico a ustedes para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertidos de que contra dicha providencia pueden interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica ante dicho Sr. Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 84 de dicho Texto Refundido.

Huelva, 18 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

4.438—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Perera Méndez, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de El Granado, de donde se fugó, se le hace saber que por la Presidencia de este Tribunal y en el expediente número 337 de 1954 que se le sigue por aprehensión de un caballo y potro, se ha dictado, con fecha 3 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de contrabando menor cuantía, que establece el artículo 53, párrafo 1, letra B, de dicho texto refundido.»

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido de que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 77 de dicho texto refundido.

Huelva, 23 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás, Visto bueno: el Delegado de Hacienda Presidente, Augusto Marzal,

4.449—O.

LEON

Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 615 de entrada y 11.324 de registro, de dos mil pesetas, constituido por don Mariano García Uria el día 30 de noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halla lo presente en la Delegación de Hacienda Leon—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 18 de noviembre de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible), 10.410-O.

MALAGA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se notifica a Salvador Blanco Ruiz, vecino de esta capital, cuyo último domicilio consta fue en el camino de Antequera, y a Fran-

cisco Vázquez Villodrós (a) «Paco el Malagueño», que tenían su residencia en La Línea de la Concepción y en Algeciras indistintamente, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 674 de 1948 que se les instruye por aprehensión de tabaco, ha calificado los hechos, en principio, como constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía; del conocimiento del Tribunal Provincial en pleno, contra cuya calificación pueden entablar el recurso de súplica que determina el apartado 2) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en el siguiente día al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, 24 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

4.452—O.

#### PONTEVEDRA

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### NOTIFICACIONES

En el expediente número 1.147/54, que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 16 de octubre de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará, por el procedimiento señalado para las de menor cuantía, por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese al interesado y désele el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Pin, vecino de Arcadepontevedra, a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 18 de noviembre de 1954. El Secretario del Tribunal, José Guede, V.º B.º, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.443—O.

En el expediente número 1.129 de 1954, que se le sigue por contrabando, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 16 de octubre de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará, por el procedimiento señalado para las de mínima cuantía, por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y désele el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos legales pertinentes y conocimiento de José Carlos March Gómez y sus padres, vecino de

Las Traviesas, núm. 18, bajo, Vigo, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Asimismo, si no utiliza el recurso indicado se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles, inmediatos al siguiente de haberse publicado esta inserción, presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese practicar, en la inteligencia de que una vez transcurrido este plazo se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 19 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede, V.º B.º, el Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.

4.442—O.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 15.674 de entrada y 322 de registro, constituido en esta Caja Sucursal de Depósitos en 28 de julio de 1954, por pesetas 10.779.00 (diez mil setesientas setenta y nueve), a nombre de don Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, para optar a la subasta de las obras de un Grupo escolar graduado en Guía de Isora, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1954.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, José Molowny Real.

10.453—O.

#### SEVILLA

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Villena Rico, que últimamente lo tuvo en Tánger, calle Bencharqui, número 5, por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal, con fecha 10 de noviembre de 1954, ha dictado providencia en el expediente número 116/54, instruido por aprehensión de 20 pañuelos de señora y ocho pares de medias de nylon, a Dolores Villena Rico, considerando el hecho, en principio, como infracción de mínima cuantía y declarándose competente para conocer de la misma. Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, durante el día siguiente a la publicación de ésta.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 24 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Evaristo Palomar y Díaz de Villegas.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Juan González Palomino y Martínez.

4.444—O.

#### TOLEDO

##### Intervención

Habiendo solicitado los herederos del difunto don Antonio Lillo Macías la cancelación de la fianza impuesta por el mismo para garantizar la gestión de Habilitado de Clases Pasivas en la provincia de Toledo, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925 y artículo 66 del Decreto de Hacienda de 7 de noviembre de 1944, para que los poderdantes que se consideren con derecho a reclamación la formen en el plazo de tres meses, a contar de la publicación en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio.

Toledo, 11 de noviembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñoz.

10.498—O.

#### VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito que en fecha 6 de septiembre de 1906 constituyó don Antonio Viñes Fernández, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia y a nombre de doña Concepción Mira Barberá, importante cinco mil cien pesetas, y señalado con los números 538 de entrada y 110 de registro, se anuncia al público para que, si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado del resguardo que se solicita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 19 de mayo de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

772—O.

#### INTERVENCIONES DE HACIENDA

##### SAN SEBASTIAN

Don Ignacio Urdambilleta Mugica, mayor de edad, vecino de Lizarza, en solicitud a la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifiesta haber extraviado el resguardo de depósito constituido por el mismo con fecha 24 de marzo de 1951, y que tiene los números 261 de entrada y 174 de registro para la construcción de viviendas protegidas en Legazpia (Guipúzcoa), importando dicho depósito 19.654,30 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan hacerse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso la persona que lo hubiera encontrado presentarlo en el negociado de esta Caja Sucursal dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia referida, quedando en caso contrario nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo y expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 21 de octubre de 1954. El Interventor de Hacienda (ilegible).

771—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### MADRID

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don León Murela Cifuentes.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de pelotas de goma.

Producción: 30.000 pelotas anuales.

Esta industria emplearía maquinaria nacional y primeras materias españolas y en parte extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.430—O.

Peticionario: Don José Farrondo Verdasco.



Emplazamiento: Magallanes, 5 (Madrid).

Capital: 660.000 pesetas.

Objeto de la industria: Cinematógrafo. Producción: Proyectar unas cincuenta y dos películas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.431-O.

Peticionario: Don Antonio Martín Torralba.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Imprenta.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Unos 60.000 impresos en general, facturas, etc., por unas 6.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 17 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.432-O.

Peticionario: Don Gonzalo Nombela Eugercios.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Taller de ajuste.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción anual: Unas 3.000 piezas para motocicletas por un valor de pesetas 60.000 y 1.000 moldes por valor de 20.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 17 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.433-O.

#### CAMBIO DE CONDICIONES

Peticionario: «Cinematiraje Riera, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de esta industria: Laboratorio cinematográfico.

Capital invertido en laboratorio: pesetas 535.000.

Producción: 4.000.000 de metros de película en color, en lugar de la producción de igual metraje en negro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

10.434-O.

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía Fabril de Carbones Eléctricos, S. A.»

Emplazamiento: Castellgallí.

Capital: 5.000.000 de pesetas. Objeto de la petición: Instalar una nueva sección para obtención de carbón grafitado.

Producción: 500 kilogramos mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.413-O.

Peticionario: «Establecimientos Luria, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas. De la ampliación: 46.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación en su industria de apresto y teñido de hilados y tejidos de algodón y rayón de: una percha de doce corrones para perchado de géneros de punto, un autoclave para descrudar y dos barcas de torniquete pequeñas.

Producción: No ha de variar la actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.438-O.

Peticionario: Don José Parayre Solanas.

Emplazamiento: Barcelona.

Capital: 288.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de algodón con la instalación de tres telares mecánicos (uno de 1,20 metros y dos de 1,10 metros).

Producción actual: 39.000 metros anuales. Con la ampliación: 78.000 metros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.444-O.

Peticionario: «Aparatos de Control y Regulación Automática, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria.

Producción actual: 220 aparatos de control, tales como reguladores automáticos de tensión, de nivel, de velocidad, etcétera.

Producción de la ampliación: 105 reguladores automáticos de tensión.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de es-

ta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

775—O.

Peticionario: Don Pedro Vidal Carerras.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias con la instalación de un telar «Cotton» de 20 fronturas, aumentar 6 fronturas en otro y tres máquinas de confección.

Producción anual: 4.000 docenas de medias de nylon y rayón.

Producción de la ampliación: 1.500 docenas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.487—O.

Peticionario: Don Antonio Guitart Guírtart.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital: 1.000.000 de pesetas. De la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria, legalizando la instalación de 20 telares para la fabricación de tejidos de algodón, rayón y sus mezclas.

Producción actual: 900.000 metros. De la ampliación: 100.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10.495—O.

#### BURGOS

##### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Galafel.

Emplazamiento: Burgos.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, y un centro de transformación de 100 KVA., 13.200/230/133 V., para suministro de alumbrado y fuerza motriz a su industria, en término municipal de Olmos de Atapuerca.

Estas instalaciones utilizarán maquinaria y materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 22 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

4427-O.

#### CACERES

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Argimiro Mateos Granada.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en la localidad de Casillas de Coria.  
Capital: 136.000 pesetas.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo máximo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.  
Cáceres, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
10.470—O.

Peticionario: Don Alfonso Peña Recio.  
Objeto: Instalación de un taller mecánico de reparaciones de automóviles y maquinaria en general en la localidad de Logrosán.  
Capital: 80.000 pesetas.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.  
Cáceres, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
10.469—O.

Peticionario: Don Santiago Moreno Pérez.  
Objeto: Instalación de una panadería mecánica en la localidad de Cuacos de la Vera.  
Capacidad de producción: 600 kilogramos al día.  
Capital: 88.000 pesetas.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación.  
Cáceres, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
10.468—O.

## CORDOBA

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares.  
Objeto: Instalar una línea trifásica a 25.000 V. con energía procedente de la Compañía Sevillana de Electricidad; derivará de la línea a 25.000 V. que va de la Central de «La Vega» a la Central de «Casas Nuevas», que alimentará un centro de transformación de 55 KVA., para fuerza motriz y alumbrado.  
Emplazamiento: Finca «La Veguilla», del término de Villa del Río.  
No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.  
Córdoba, 22 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.  
10.457—O.

## GERONA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Esteban Agustí Torras.  
Emplazamiento: Bañolas.  
Objeto de su petición: Ampliación de su industria de hormigón pretensado, para la construcción de viguetas.  
Capital: 107.500 pesetas. En la ampliación: 64.500 pesetas.  
Producción prevista autorizada: 14.400 metros lineales anuales. En la ampliación: 18.000 metros lineales.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.  
Procedencia de las primeras materias: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8. segundo.  
Gerona, 18 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.  
10.480—O.

## GUADALAJARA

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Alcaldía Pedánea de Cubillas del Pinar.  
Objeto: Suministro de energía eléctrica al pueblo de Cubillas, instalando línea trifásica aérea a 15 KVA, desde la de Bujarrabal a Sigüenza, propiedad de la «Chorroneira, S. A.»; caseta de transformación de 3 KVA, 15.000/220-127 V. en las inmediaciones del pueblo y la correspondiente red de distribución en baja tensión. La línea tendrá una longitud de 2.765 metros, y cruza terrenos de los términos de Estriégana y Cubillas; el camino de Sigüenza a Bujarrabal, el camino vecinal de Bujarrabal y el de Guijosa.  
Emplazamiento: Términos de Estriégana y Cubillas.  
No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.  
Guadalajara, 23 de noviembre de 1954.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.423—O.

Peticionario: Alcaldía de Estriégana.  
Objeto: Suministro de energía al pueblo de Estriégana, instalando línea trifásica aérea a 15 KV, desde la de Bujarrabal a Sigüenza, propiedad de «La Chorroneira, S. A.»; caseta de transformación de 3 KVA, 15.000/220-127 V. en las inmediaciones del pueblo y la correspondiente red de distribución en baja tensión. La línea tendrá una longitud de 2.850 metros, y cruza terrenos en los términos de Estriégana y Bujarrabal, el camino de Barbatona a Bujarrabal, el de Alcolea del Pinar a Bujarrabal, el río de la Vega, el camino de Estriégana a Bujarrabal y, por último, la carretera de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero, en su Km. 6, Hm. 8.  
Emplazamiento: Términos de Estriégana y Bujarrabal.  
No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.  
Guadalajara, 23 de noviembre de 1954.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.422—O.

Peticionario: Don Serafín Sabucedo.  
Objeto: Electrificar finca «Santa Silvia», enclavada en la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, kilómetro 41.900, con línea en alta tensión de 145 metros desde la de «Unión Eléctrica Madrileña», en tierras de la finca, hasta la caseta de transformación, de 25 KVA, 15.000/220-127 V. La línea de baja, subterránea, atravesará la carretera indicada por la alcantarilla existente, antes de llegar al punto de utilización.  
Emplazamiento: «Santa Silvia», kilómetro 41.900 en la carretera N. II de Madrid a Francia, por La Junquera.  
No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.  
Guadalajara, 22 de noviembre de 1954.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.502—O.

Peticionario: Ayuntamiento de Casillas (Guadalajara).  
Objeto: Dotar al pueblo de Casillas de servicio eléctrico público y particular, instalando línea aérea a 10 KV., que desde la de «Eléctrica Guadalajara» al pueblo de Romaniños y a 30 metros del pueblo de Casillas terminará en la caseta de transformación de 7,5 KVA, 10.000/125 voltios.  
Emplazamiento: Casillas.  
No se precisa importación alguna.  
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.  
Guadalajara, 17 de noviembre de 1954.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.503—O.

## GUIPUZCOA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Germán Arana Ormazabal.—Rentería.  
Objeto: Construcción de maquinaria rotativa sin excepción.  
Producción anual actual: 900 motores de velocidad regulable hasta 25 CV., con una potencia total de 10.000 CV.  
Producción anual total: 450 motores de velocidad regulable hasta 25 CV., con una potencia total de 5.000 CV., y 600 unidades de máquinas eléctricas rotativas, con una potencia total de 5.000 CV.  
Capital: El mismo de 500.000 pesetas.  
Sin importaciones ni variación de maquinaria.  
Se hace público, de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.  
San Sebastián, 24 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.  
10.467—O.

## LAS PALMAS

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. A. Depósitos de Carbones de Tenerife».  
Emplazamiento: Puerto de la Luz.  
Objeto de la petición: Instalar una sierra sinfin en la sección de carpintería en su industria de construcción y reparación de maquinaria, con valor de 65.000 pesetas, de procedencia nacional.  
Capacidad de producción: La misma autorizada.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.  
Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.  
10.504—O.

## LUGO

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Jesús Ovidio Pérez Fernández.  
Emplazamiento: Monforte de Lemos, Avenida del General Franco, número 2.  
Capital a invertir en la ampliación: 11.000 pesetas.  
Objeto: Ampliar su industria de fábrica de calzado con la instalación de una barra-pulidora, una máquina de rebajar piel, dos máquinas Singer para coser y motores eléctricos con una potencia total de 4 C. V.  
La producción no sufrirá alteración, ya que el objeto de la ampliación es perfeccionar los medios de fabricación.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 35, bajo, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

4.430-O.

### LOGROÑO

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: José Garriga de Reguer. Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de pastas para sopa, con una producción anual de 130.000 kilogramos.

Capital: 70.000 pesetas.

Se empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 22 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

10.414—O.

#### PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Celestino Solano.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Perfeccionar su industria de fabricación de pastillas de café con leche instalando una máquina cortadora-enrolladora y un arrollador-bastonadora, de procedencia alemana, y sin aumento en la capacidad de producción actual.

Capital del perfeccionamiento: 267.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 22 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

10.415—O.

### OVIEDO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Beltrán Rojo (expediente 2.921).

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillo y teja en Llantrales-Grado, con la instalación de nuevos elementos de procedencia nacional.

Producción: La producción actual, de 600.000 piezas por año, pasará a ser de 1.500.000 en igual tiempo.

Capital: Aumenta en 125.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma, presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 19 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

10.456-O.

### PALENCIA

#### NUOVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Objeto de la petición: Construir un ramal de línea trifásica a 22.000 V., de 237 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de León Industrial, S. A., y terminará en un centro de transformación de 30 KVA. que se proyecta instalar en las proximidades de Guardo, para la elevación de agua destinada al abastecimiento público.

Presupuesto: 68.727 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.416-O.

Peticionario: León Industrial, S. A. Objeto de la petición: Legalizar línea eléctrica a 3.000 voltios, centro de transformación de 5 KVA. y red de distribución en Intorcisa.

Presupuesto: 75.277 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 24 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.420-O.

Peticionario: León Industrial, S. A. Objeto de la petición: Legalizar línea eléctrica a 3.000 voltios, centro de transformación de 10 KVA. y red de distribución en Roscales de la Peña.

Presupuesto: 107.953 pesetas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 24 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.421-O.

#### AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Aurífera del Orbigo, S. A. Objeto de la petición: Prolongar hasta 15.423 metros de longitud la línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, que alimenta el centro de transformación móvil de 125 KVA., relación de transformación 13.200/3.000 voltios, en el que tendrá su origen la línea a 3.000 voltios que suministrará energía al transformador de 3.000/500 voltios, instalado sobre la excavadora empleada en las obras de encauzamiento de los ríos Valdeginete y Retortillo y cauces secundarios.

Presupuesto: 574.164 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.417-O.

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José García González.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Santibáñez de la Peña, con capacidad para 198 espectadores.

Capital: 108.000 pesetas.

Se empleará maquinaria nacional y películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.418-O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Molturadora Palentino-Coruñesa, S. A.

Objeto de la petición: Traslado, reforma y ampliación de la panadería que tiene establecida en esta ciudad.

Capital: 225.000 pesetas.

Producción: 600.000 kilogramos de pan al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

10.419-O.

### SALAMANCA

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Máximo Altuna Zárraga.

Objeto: Instalar en término municipal de Morille, finca «La Regañada», una estación de transformación con potencia de 40 KVA., alimentada de la línea propiedad de «Electra de Salamanca, Sociedad Anónima», que tiene su origen en la «Urbana Sur» y final en el kilómetro 13 de la carretera de Frades de la Sierra.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 22 de noviembre de 1954.—P. el Ingeniero Jefe, Francisco Martínez Chumillas.

10.473—O.

Peticionario: Don Lucas Rodilla González y hermanos.

Domicilio: Salamanca.

Objeto: Instalar una estación de transformación con potencia de 5 KVA., alimentada mediante ramal trifásico, 13.200 V., 2.129 metros de longitud, derivada de la que es propiedad de don Enrique Cobaleda y don Santos Martín.

Se utilizará para servicio de la finca denominada «Turra», en término municipal de Cilleros el Hondo.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 22 de noviembre de 1954.—P. el Ingeniero Jefe, Francisco Martínez Chumillas.

10.478—O.

Peticionario: Don Teodoro Martín Crego.

Domicilio: Villar de Gallimazo.

Objeto: Instalar una estación de transformación con potencia de 40 KVA., alimentada mediante ramal trifásico,



10.000 V., 825 metros de longitud, derivado de la línea Campo de Peñaranda-Villar de Gallimazo. Se utilizará en usos industriales por el peticionario y su emplazamiento es en el último pueblo citado.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 22 de noviembre de 1954.—  
P. el Ingeniero Jefe, Francisco Martínez Chumillas.  
10.477—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Riófrancia, S. A.»  
Domicilio: Sequeros.

Objeto: Instalar en Tamames de la Sierra una estación de transformación con potencia de 40 KVA., alimentada mediante ramal trifásico, 10.000 V., 420 metros, derivado de la línea propiedad de la Empresa que tiene su origen en la general y final en la fábrica de harinas del mismo pueblo, y red de distribución para alumbrado y usos industriales.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 22 de noviembre de 1954.—  
P. el Ingeniero Jefe, Francisco Martínez Chumillas.  
10.474—O.

#### MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Pedro Manzano de Vega.

Emplazamiento: Salamanca.

Capital: Ninguno.

Objeto de la petición: Modificación de su industria, dedicada a la reparación de maquinaria en general y útiles para la agricultura, para fabricar únicamente: cartabones de chapa, chapas para arados, recortes para herraduras y puntas de rejas, partiendo de recortes y despuñtes de chapa.

Capacidad de producción: 110.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 22 de noviembre de 1954.—  
P. el Ingeniero Jefe, Francisco Martínez Chumillas.  
10.476—O.

#### NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alfonso Guerrero Benítez.

Emplazamiento: Ahigal de Villarino.

Capital: 61.300 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de molino de piensos instalando un triturador.

Capacidad de producción: 13.500 kilogramos en veinticuatro horas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 22 de noviembre de 1954.—  
P. el Ingeniero Jefe, Francisco Martínez Chumillas.

10.475—O.

Peticionario: Don Manuel García Hernández.

Emplazamiento: Cerralbo.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de molino maquilero de piensos, instalando dos pares de piedras con electro-motor de 15 C. V.

Capacidad de producción: 15.000 a 43.000 kilogramos en veinticuatro horas (según clase de piensos).

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 22 de noviembre de 1954.—  
P. el Ingeniero Jefe, Francisco Martínez Chumillas.  
10.479—O.

#### SANTANDER

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra de Congosto.

Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, con potencia de 25 KW., a 3.000 V., que partiendo de otra línea de la misma Sociedad en las inmediaciones del pueblo de San Andrés de Valdelomar, suministrará a los pueblos de San Andrés de Valdelomar, San Martín de Valdelomar, Santa María de Valverde, Castrillo de Valdelomar y Susilla, todos pertenecientes al Ayuntamiento de Valderredible, instalando un transformador de 5 KVA. en cada uno de los pueblos citados.

No se solicita ninguna importación.

Capital: 481.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Santander, 25 de noviembre de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.  
10.466—O.

#### TARRAGONA

##### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Aragónes Forés.

Emplazamiento: Salou.

Capital industria: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas en Salou.

Producción: 32 sesiones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 7 de diciembre de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.  
10.499—O.

#### VALLADOLID

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Uruñeña.

Capital: 84.605,50 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica a

13.200 V., de 1.230 metros de longitud, y transformador de 10 KVA., para suministro de agua al pueblo de Uruñeña, tomando la energía de línea propiedad de Electra Industrial Tiedrana, la que será cambiada de monofásica a trifásica en una longitud de 3.300 metros.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 19 de noviembre de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
4.432—O.

#### VIZCAYA

##### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Javier Astorqui Yandiola.

Emplazamiento: Sestao, avenida de José Antonio Primo de Rivera.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar en Sestao, avenida de José Antonio Primo de Rivera, una sala de cinematógrafo con un aforo total de 500 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 13 de noviembre de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
10.472—O.

##### NEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Justo Echevarría.

Objeto de la instalación: Montaje de línea aérea trifásica a 5.000 voltios, con aislamiento previsto para 13.200 voltios, derivada de la línea de Eléctrica Inurak-Bat que termina en el barrio Solaguren, término municipal de Yurre; longitud, 250 metros y construcción de un centro transformación de energía eléctrica de 50 KVA., relación 13.200-5.000-220-110 voltios para suministro de energía a sus instalaciones de cantería.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 22 de noviembre de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
10.471—O.

#### ZARAGOZA

##### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ruperto Antonio Ramos Aznar.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 124.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria fabricación de matrices.

Producción: Matrices para estampación, 50.

Materias primas: Aceros para matrices, 1.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta

Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.458-O.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

### CASTELLON

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de Mauro Beltrán Gasulla.

Emplazamiento: Villar de Canes.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de almazara.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura Agronómica (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y remtegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 24 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Palacios.

4.428-O.

### CORDOBA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardino Solano Pérez.

Objeto: Ampliar su almazara con una prensa de 30 centímetros de pistón y motor eléctrico de 15 HP.

Capital de ampliación: 60.000 pesetas.

En la ampliación se emplea maquinaria nacional.

Lo que se publica para que todo industrial que se considere afectado, presente sus escritos de impugnación, por triplicado y reintegrados, en estas Oficinas, Concepción, 12, en el plazo de diez días.

Córdoba, 23 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

10.460-O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

### LOGROÑO

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agapito Díaz Mateu.

Industria: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Logroño.

Petición: Instalación de cámara frigorífica.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen, reintegrados y por cuadruplicado, en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, número 17, tercero, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación.

Logroño, 24 de noviembre de 1954.—El Jefe Provincial de Ganadería, Hilario de Bidasolo.

4.429-O.

### MALAGA

#### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Benítez Ramírez.

Emplazamiento: Benaolán.

Objeto: Fábrica de chacinas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que cuantos lo estimen preciso presenten su reclamación, por cuadruplicado, en este Servicio en el plazo de diez días hábiles.

Málaga, 23 de noviembre de 1954.—El Jefe del Servicio, Julián Cruz Marín.

4.431-O.

## DISTRITOS MINEROS

### SEVILLA

El señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Sevilla.

Hace saber que por la entidad Nueva Montaña y Quijano, S. A., de Madrid, ha sido solicitado un permiso de importación de tres martillos perforadores, con sus correspondientes accesorios, con un peso total de 53 kilogramos, solicitado de la casa «Atlas», de Suecia, y con destino a la explotación de la mina Monte de Hierro, sita en el término de San Nicolás \*el Puerto (Sevilla).

Lo que se hace público en virtud de Ordenes de la Dirección General de Minas y Combustibles, admitiéndose reclamaciones en esta Jefatura de Minas durante el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Sevilla, 9 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Prieto.

777-O.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CADIZ

### Empréstito

Por Ley de 17 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, fecha 19 de julio de 1946) fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de 150 millones de pesetas; por Ley de 17 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 18 de julio de 1948) se amplió la autorización a 300 millones; por Ley de 9 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 131, de 11 de mayo de 1950) se amplió nuevamente la autorización hasta 650 millones; por Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359, de 24 de diciembre de 1952) se amplió la susodicha autorización hasta 730 millones, y por otra Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358, de 24 de diciembre de 1953) se ha vuelto a ampliar la autorización hasta 855 millones de pesetas.

De esta cifra se han puesto en circulación: en 1947, la serie A, por 20 millones; en 1948, la serie B, por 30 millones; en 1949, las series C, D y E, por 40, 10 y 50 millones, respectivamente; en 1950, las series F y G, por respectivos importes de 40 y 50 millones; en 1951, las series H, I, J y L, por 25, 15, 50 y 15 millones, respectivamente; en 1952, las series K, M, N, O, y P, con respectivos importes de 5, 28, 35, 72 y 23 millones; en 1953, las series Q, R, S y T, por 20, 5, 50 y 20 millones, respectivamente; y en el corriente año, la serie U, por 75 millones.

El Ministerio de Obras Públicas, por Orden de 28 de agosto último, autoriza la emisión de 7 millones de pesetas, que componen la serie V, la cual lleva fecha 1 de julio de 1954, y se pone en circulación por su total importe de 7.000 obligaciones, de a 1.000 pesetas nominales cada una, con interés integro del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, amortizables en cincuenta años, mediante sorteos anuales, a partir del año 1957, llevando los títulos los números 000.001 al 007.000, con cupones de vencimiento 31 de diciembre y 30 de junio de cada año.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al efecto de que los títulos emitidos puedan ser objeto de cotización.

Cádiz, 22 de noviembre de 1954.—El Presidente, Antonio L. Grosso.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.

4.065-O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### EBRO

#### Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Salto de La Torrasa (variante de la carretera de Balaguer a la frontera francesa), a cargo de la Sociedad «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», concesionaria de dicho salto. Expediente núm. 5 TÉRMINO MUNICIPAL: JOU (procedimiento de urgencia)

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 13 de mayo de 1953, con objeto de que les fuese aplicable, respecto a la expropiación forzosa, el método de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 16 de diciembre próximo y hora de las diez, para proceder sobre el terreno al levantamiento del acta previa a la ocupación parcial de la única finca comprendida en dicho expediente.

En consecuencia, se advierte al propietario que se cita a continuación, a los representantes de la Sociedad concesionaria del Salto, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en la finca afectada en el día y hora que antes se indica, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director, F. Checa.

#### Relación que se cita

Número de orden, 53; propietario, don Francisco Visacunill Sala; clase de la finca, rústica, secano.

10.490-O.

OBRA: Salto de La Torrasa (Zona de embalse), a cargo de la Sociedad «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», concesionaria de dicho Salto. Expediente núm. 4 TÉRMINO MUNICIPAL: JOU (procedimiento de urgencia)

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 13 de mayo de 1953, con objeto de que les fuese aplicable, respecto a la expropiación forzosa, el método de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 16 de diciembre próximo y hora de las once, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en dicho expediente.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, a los representantes de la Sociedad concesionaria del Salto, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director, F. Checa.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	PROPIETARIOS	Situación de la finca	Clase de la misma
3	Miguel Blasi Matéu .....	Prat de la Torrasa .....	Prado.
18	Francisco Carrera Tarrado...	Prat de la Mola .....	Idem.
19	Francisco Carrera Tarrado...	Idem .....	Idem.
20	Francisco Visaconi II Sala, «Rumbo» .....	Prat de Fort .....	Idem.
23	Enrique Isus Barbal .....	Idem .....	Idem.
24	Teresa Balart Nat .....	Idem .....	Idem.
25	Maria y Pilar Danés Cervat, «Janet» .....	Canemasos .....	Hortalizas.
26	Francisco Soler Perucho, «Poldo» .....	Idem .....	Idem.
27	Francisco Visaconill Sala, «Rumbo» .....	Idem .....	Idem.
28	Francisco Carrera Tarrado...	Las Ansolas .....	Prado.
29	Celestino Casanova Carrera...	Idem .....	Idem.
30	Francisco Soler Perucho, «Poldo» .....	Idem .....	Idem.
31	Francisco Carrera Tarrado...	Canemasos .....	Hortalizas.
32	Comunal de Jou .....	Comunal de Jou .....	Pastos naturales.
33	Francisco Soler Perucho, «Poldo» .....	Vedat .....	Prado.
49	José Cervós Balart .....	Tierras de Salito .....	Idem.
49 bis	Juan Ortéu .....	Canemasos .....	Hortalizas.
50	Francisco Carrera Tarrado...	Idem .....	—
54	Juan Ortéu .....	Idem .....	Hortalizas.
60	Miguel Blasi Matéu .....	Terra Muntané .....	Secano.
63	Herederos de Francisco Cubiló Vilanova .....	Terra del Rol .....	Idem.
65	Francisco Badía Castellarnáu .....	Prat del Vedat y Las Fonades .....	Prado.
66	Herederos de Francisco Cubiló Vilanova .....	Prat de Ribera .....	Idem.
68	Casilda Gerotina, «Moret» .....	Rengá Vell .....	Secano.
70	Francisco Badía Castellarnáu .....	Camp .....	Idem.
71	Francisco Badía Castellarnáu .....	Idem .....	Yermo.
72	Monte Público núm. 151 .....	Moiseto, Canals, Costa Freda .....	Idem.
72 bis	Comunal de Jou .....	Comunal de Jou .....	Pastos naturales.
73	Francisco Badía Castellarnáu .....	El Ranga y Terra de Cols. .....	Secano.
74	Teresa Balart Nat .....	El Ranga .....	Idem.
75	Teresa Balart Nat .....	Las Vernadas .....	Idem.
76	Francisco Soler Perucho, «Poldo» .....	Idem .....	Idem.
78	Francisco Visaconill Sala, «Rumbo» .....	Idem .....	Idem.
79	José Cervós Balart .....	Idem .....	Idem.
83	José Castellarnáu Monés, «Coix» .....	Idem .....	Idem.
84	Vicente Sabarich Garrabé .....	Idem .....	Idem.
86	Antonio Canut Bringué, «Pagnet» .....	Idem .....	Idem.
87	Ramón Call Campat, «Teixidó» .....	Idem .....	Idem.
88	Antonio Canut Bringué, «Pagnet» .....	Idem .....	Idem.
89	José Cervós Balart .....	Idem .....	Idem.
90	Antonio Gabarroca Jansat, «Benito» .....	Idem .....	Idem.
91	Luis Moga Constanza, «Lázaro» .....	Idem .....	Idem.
92	José Cortina Esplandin .....	Idem .....	Idem.
94	Antonio Gabarroca Jansat, «Benito» .....	Idem .....	Idem.
95	Toribio Castellarnáu Llardad, «Moliné» .....	Idem .....	Idem.
96	Vicente Sabarich Garrabé .....	Idem .....	Prado.
97	Antonio Canut Jansat, «Benito» .....	Idem .....	Secano.
98	Francisco Soler Perucho, «Poldo» .....	Idem .....	Zona pantanosa.
47	José Cervós Balart .....	Canemasos .....	Hortalizas.
82	Vicente Sabarich Garrabé .....	Las Bernedas .....	Secano.
93	Luis Moga Constanza, «Lázaro» .....	Idem .....	Idem.
100	Comunal de Escalarre .....	No consta .....	Zona pantanosa.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BARCELONA

CONVOCATORIA

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Vich

La Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria del día 23 del corriente mes de noviembre, acordó convocar concurso para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Vich, y en la conformidad que establece el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación Provincial y posean la aptitud necesaria, la cual acreditará, conforme al artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Recaudación, la concurrencia a su favor de cualquiera de las siguientes circunstancias: haber desempeñado durante dos años en la anterior gestión recaudatoria de la Diputación el cargo de Recaudador; haber desempeñado a partir de 1 de enero de 1944, y por un periodo no inferior al de cuatro años cualquiera de los cargos de Jefe y segundo Jefe del Servicio y Subjefe de Zona o poseer el certificado de aptitud que determina el acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de fecha 15 de octubre de 1943.

2.ª La Zona de Vich, conforme al promedio del bienio 1952-1953, tiene un cargo anual de ordinaria por recibos y patentes de un importe de 11.906.302 pesetas.

3.ª La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada la retribución anual de 24.000 pesetas, y el designado tendrá que constituir en Depositaria Provincial, en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, la fianza de 5.000 pesetas, la cual tendrá el carácter de colectiva y responderá, conjunta y proporcionalmente con las de los demás Recaudadores del servicio provincial sujetos a este régimen de fianza, de toda responsabilidad imputable a éstos en caso de insuficiencia de la fianza individual del Recaudador directamente responsable, con la advertencia que si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haber constituido la expresada fianza será declarada su excedencia voluntaria por un año como funcionario provincial.

4.ª El término señalado para la admisión de instancias es el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentadas aquéllas, debidamente reintegradas, en el Registro General de esta Diputación, juntamente con los documentos acreditativos de reunir el concursante la condición de aptitud requerida y cuantas otras estime oportuno acompañar en justificación de los méritos que alegue.

5.ª El concurso será resuelto por la excelentísima Diputación Provincial dentro del término de dos meses. Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes: la mayor categoría del funcionario, el mayor tiempo de servicios en Recaudación, el mayor tiempo de servicios como funcionario de la Diputación y la posesión del título de licenciado en Derecho. La apreciación de estos méritos y

de cuantos otros alegue el concursante se hará conjunta y discrecionalmente por la Diputación.

6. Los concursantes, al producir su instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador, en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicta en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio.

Barcelona, 24 de noviembre de 1954.—El Secretario, Luis Sentís.—Visto bueno: el Presidente, Joaquín Buxó.

4.102—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### ALCIRA

#### EDICTO

Esta Comperación municipal anuncia licitación para el arriendo del servicio de recaudación de las exacciones municipales «Servicios del Matadero», «Puestos públicos, mercado diario, casetas del mercado, feria de ganados y mercados semanales de ganados», «Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes», «Consumo de carne fresca, salada, volatería y caza menor, mariscos y pescados finos», «Reconocimiento de reses de cerda en matanzas domiciliarias», «Mesas y sillas en la vía pública» e «Inspección sanitaria de alimentos», para los años 1955 y 1956, prorrogable de año en año, por el tipo de licitación anual de 1.150.256,52 pesetas al alza.

Los pagos de dicho servicio se realizarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos integrantes del expediente, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

La garantía provisional exigida a los licitadores asciende a la cantidad de pesetas 57.512,82, y el que resulte adjudicatario tendrá que constituir la definitiva del 10 por 100 del tipo de remate.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de la clase sexta, suscritas por el propio licitador y acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en esta Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la subasta, durante las horas de once a trece, en cuyo sobre deberá escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta en arriendo de varias exacciones municipales para los años 1955-56.»

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día en que se cumplan diez hábiles, a partir del siguiente en que tuvo lugar aquella, a las doce horas, y por el mismo tipo de licitación.

En esta subasta se observarán las reglas que establece el Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, por la subrogación a su favor del servicio público de recaudación de las exacciones municipales «Servicios del matadero», «Puestos públicos, mercado diario, case-

tas del mercado, ferias de ganados y mercados semanales de ganado», «Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes», Consumo de carne fresca, salada, volatería y caza menor, mariscos y pescados finos», «Reconocimiento de reses de cerda en matanzas domiciliarias», «Mesas y sillas en la vía pública» e «Inspección sanitaria de alimentos, con exclusión del gravamen correspondiente al hielo y botes de leche condensada», para los años 1955 y 1956, con sujeción al expresado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcira, 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde accidental (ilegible).

4.113—O.

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 29 del próximo mes de diciembre, a las once horas, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de 292 pinos, que cubican 213.993 m.c. de madera en rollo, en pie y con corteza, y otra de 400 pinos, que cubican 208.136 m.c. de madera en rollo, en pie y con corteza, del monte «El Pinar», número 81 del Catálogo de Avila, perteneciente a los propios de este Municipio.

Los pliegos de condiciones para las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas, durante todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior a las subastas; durante esos días, y a las mismas horas, podrán presentar proposiciones para optar en las subastas.

El tipo de tasación en la primera subasta que ha de celebrarse será de pesetas 73.625,51 como base, y como índice, de 94.565,64 pesetas.

En la segunda subasta será de pesetas 73.599,58 como base, y como índice, de 91.999,47 pesetas.

Santa María de la Alameda, 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Carlos García.

4.111—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### AURIFERA ASTURIANA, S. A.

#### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación vigente, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de esta Sociedad, avenida de José Antonio, 57, a las doce de la mañana del día 17 de diciembre, en primera convocatoria, y en segunda, el día 18 del mismo mes, en el mismo local y hora, si en la primera no hubiese el quórum necesario, con el fin de deliberar sobre la propuesta del Consejo referente a la reorganización financiera de la Sociedad o, en su caso, la disolución y puesta en liquidación de la misma.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que así lo soliciten y obtengan de la Secretaría General la autorización correspondiente, según se establece en los artículos 15 y 22 de los Estatutos sociales.

Madrid, 27 de noviembre de 1954.—El Secretario general, Ramón Menéndez de Lurca.—V.º B.º: el Presidente, Antonio F. Rañada.

10.537—P.

### MANTEQUERIA DE AMADI, S. A.

Domicilio social: Enrique Cangas, 64

#### GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones concedidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 21 de julio de 1948, acordó poner en circulación 1.000 acciones nominativas, de quinientas pesetas nominales cada una, a la par, que llevarán los números 5.001 al 6.000, las cuales se sacarán a suscripción entre los actuales accionistas durante un plazo de treinta días, admitiéndose también peticiones del público en general, que serán atendidas con los sobrantes que hubiese, de acuerdo con los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas vigente.

Gijón, 25 de noviembre de 1954.—El Presidente del Consejo, Francisco Rocas González.

10.517—P.

### TEXTIL BORJAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de diciembre, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y al siguiente día veintiuno, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local social, calle Carmen, número cuarenta y dos, piso primero, de la ciudad de Lérida.

El orden del día será el siguiente:

Dar cuenta del estado de situación de la Sociedad en 31 de diciembre de 1953 y después del acuerdo de disolución de la misma y de las tareas de liquidación en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley vigente.

Lérida, 25 de noviembre de 1954.—«Textil Borjas, S. A.», el Presidente (ilegible).

10.522—P.

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1 de diciembre se satisfará un dividendo a cuenta de 25 pesetas líquidas a cada una de las acciones números 1 al 40.000, previa entrega del cupón núm. 66. Las acciones números 40.001 al 60.000 percibirán 12,50 pesetas líquidas por acción.

El importe se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Herrero, Asturiano de Industria y Comercio y Central, de esta plaza.

Oviedo, 24 de noviembre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

778—P.

### INDUSTRIAS PAPHYRUS, S. A.

#### LOGROÑO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, para deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

#### Ampliación de capital

En caso de no poder celebrarse la Junta en la fecha anunciada, se celebrará al día siguiente, a la misma hora y lugar.

Logroño, 20 de noviembre de 1954.—El Consejo de Administración.

10.501—P.

**LA INDUSTRIAL SEDERA, S. A.****BARCELONA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1954, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Bailén, 36, de esta ciudad, con el siguiente orden del día: Ampliación de capital, Modificación de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas, para asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones en la forma estatutaria.

Barcelona, 27 de noviembre de 1954.—El Presidente accidental del Consejo, José Viladomiu.  
10.500-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos sobre secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don José López Cáceres, hoy don Francisco Zúñiga Sánchez, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios de veinte mil y diecisiete mil quinientas pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Dos Hermanas (Sevilla). Trozo de tierra o solar que se segrega de la suerte de tierra nombrada «Itálica Isabelina», hoy «Bella Vista», término de Dos Hermanas, situada en la manzana número trece y señalada con los números cuatro y diez del plano parcelario de dicha finca.

Su cabida es de setecientos cincuenta metros cuadrados, y tiene su frente principal al Este, a la carretera de Sevilla, a Cádiz, en una extensión de diecisiete metros; por la derecha, entrando, o sea al Norte, linda con los lotes números nueve y once en una extensión de cuarenta y cuatro metros diez centímetros, y por el fondo, o sea al Oeste, en una extensión de diecisiete metros, con el lote diez bis de la finca de que se segrega. En dicha finca se ha construido un chalet, denominado «Villa Remedios», de una sola planta de ladrillo y vigueta y vigueta de hierro, con azotea, y cercado todo el terreno con tapia de hormigón y verja de hierro, teniendo el conjunto los mismos linderos que el solar.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, tomo 491 del Archivo, libro 213 de Dos Hermanas, folio 236 vuelto, finca número 4.435, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la suma de 75.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Utrera, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo, como antes se dice, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el

establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que conforme se indica, y al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Utrera, si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación total del precio del remate se verificará a los ocho días al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
10.404—A. J.

**BARCELONA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Manuel Mercadal Peyri, por la presente se anuncia sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca y demás bienes hipotecados siguientes:

Finca situada en Barcelona, barrio de San Gervasio, cuyos contornos, mirando hacia el frente de la misma, aparenta una letra T de brazos alargados, de superficie 10,225 metros y 7 centímetros cuadrados, que equivalen a 280.398 palmos cuadrados y 83 decímetros de palmo cuadrado. Se halla limitada en parte y en otra atravesada en su mitad, aproximadamente, por el camino de Belén, en dirección suroeste a noroeste; está cerca de, siguiendo la línea de dicho camino que da al Sur y Oeste, por un muro de extensión lineal de unos 148 metros, y tiene enfrente, al suroeste. Comienza la finca entrando por este viento, en un patio de unos 10.000 palmos cuadrados, en el cual, a la derecha entrando, adosada a un desmonte y al edificio-vivienda que enseguida se reseña, existe una caseta en la que se está instalando la parte eléctrica para el suministro de energía a la fábrica, que también enseguida se reseña; después sigue, a la derecha entrando, una casa de cinco plantas con cubierta de terrado, estando destinada la planta baja a oficinas; la del piso primero a una sola vivienda; las de los pisos segundo y tercero a dos viviendas cada una, y la del piso cuarto a una sola vivienda, si bien con dos puertas y terrazas; a la izquierda, entrando en este edificio, adosadas al mismo y formando un todo, comienzan las cuadras, naves o edificaciones de una sola planta con ventanales y cubierta de tejado, destinadas a fábrica de puntas de París; en la primera existe un almacén; en la segunda, en el fondo de la primera e inmediata a la misma, existen, empujadas las máquinas que luego se mencionan y entre las máquinas y la pared de los ventanales, transmisiones subterrá-

neas de correas, embarrados y poleas, y en la tercera, que forma ángulo recto con la segunda, se instalarán otras máquinas. Entre las naves segunda y tercera y el edificio vivienda, existe un patio de 15 x 26,50 metros, o sean 100.000 palmos cuadrados. Toda esta parte edificada ocupa unos 725 metros cuadrados, o sean, 19.000 palmos cuadrados. Detrás de las naves referidas existe un patio grande, de superficie indeterminada, y en el fondo del mismo, a la izquierda, entrando, en nivel inferior al del resto de la propiedad, existen unos muros dispuestos para convertirse en cuadras mediante su oportuno cubrimiento. Estos muros y las naves primera y segunda en línea del camino de Belén, se hallan adosadas al muro antes indicado, de 138 metros lineales. El resto de la finca es desmontes y terrenos sin edificar, que se extiende formando las dos alas de la T. Limita, por el Norte, con otra finca de don Manuel Mercadal y la carretera de las aguas, y en parte con propiedad de don Francisco de P. Figueras Segues; por el Sur, con otra finca del señor Mercadal y propiedad de doña Carmen Dalmasas Fontcuberta, mediante el Torrente de Belén; por el Este, con fincas propias, respectivamente de los señores Figueras y Mercadal, y por el Oeste, con propiedad del señor Mercadal y de la señora Dalmasas, mediante el mencionado Torrente. Las máquinas, actualmente enclavadas en la cuadra segunda, son: una para fabricar y cortar puntas de París, desde cuatro a ocho milímetros, de ballesta, con rueda de reducción, sin marca; otra para la misma finalidad, desde 17 a 20 milímetros, de ballesta, sin marca; otra igual, desde 14 a 17 milímetros, de ballesta, marca «Duhigk Offergeland Aachen 188»; otra igual, desde 12 a 15 milímetros, a presión, sin marca; otra igual, desde nueve a 14 milímetros, de ballesta, marca «Malmedie y Compagnie», Dusseldorf; otra desde 12 a 15 milímetros, a presión, marca en anagrama «M. C. C.»; otra igual, desde 12 a 14 milímetros, a presión, marca «Malmedie Dusseldorf Oberlinck»; otra igual, desde nueve a 13 milímetros, de ballesta, marca «Malmedie y Hiby Dusseldorf Oberlinck»; otra igual, desde cinco a 10 milímetros de ballesta, sin marca; dos bombas para la pulimentación de las puntas; una máquina de cortar y fabricar puntas de París desde 12 a 15 milímetros, de ballesta, marca «Dupos Paris», número 1791 a 1,911; otra igual, desde 11 a 14 milímetros, de ballesta, marca «Dupos Paris», número 3231 a 1921; otra igual desde 9 a 13 milímetros, de ballesta, sin marca. También existen, ante las cuadras segunda y tercera: un motor de 20 H. P. «Marsall», número 84754, y otro motor de 25 H. P., «Junker»; 1 H. P., número 2411.

Que el terreno de la descrita finca se libra por la agrupación de las tres fincas o designas siguientes, que son colindantes:

Primera: La de 6.297 metros cuadrados, deslindada en la anterior inscripción segunda, y que hasta ahora integraba la finca de este número.

Segunda: La de 1.400 metros cuadrados, inscrita con el número 6.036, al folio 209 de este tomo; y

Tercera: La de superficie 1.898 metros 7 centímetros, inscrita con el número 6.597, al folio 152 del tomo 1407, libro 221 de esta sección, cuya total finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, en el tomo 1.312 del archivo, libro 207 de la Sección tercera o de San Gervasio, folio 213 vuelto, finca número 6037, inscripción tercera.

Que la descrita finca, así como los demás bienes o máquinas relacionados fueron tasadas conjuntamente en la escritura de hipoteca en la cantidad de pesetas 1.200.000.

Que el remate tendrá lugar en la Sala



Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Barcelona, el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás inherentes a la venta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José G. Costa Alvero.  
10.483.—A. J.

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Don Miguel Moreno Mocholi, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Alejandro Daroca, en nombre de «Editorial Jerezana, S. A.», domiciliada en Cardenal Herreros, 2, de esta ciudad, en el que he acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia) el día dieciséis del próximo mes de diciembre, y hora de las doce, nombrando para presidirla a don Gonzalo García Polavieja, y con el siguiente orden del día:

a) Provisión de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y tres Vocales de la Sociedad y de su Consejo de Administración.

b) Propuesta sobre modificación de los Estatutos de «Editorial Jerezana, Sociedad Anónima» para atemperarlos a la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Caso de no poderse celebrar en primera convocatoria, se señalará para segunda el día dieciocho del mismo mes, hora y local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jerez de la Frontera a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Miguel Moreno Mocholi.—El Secretario, Juan G. Carriazo.  
10.426.—A. J.

### MALAGA

Don Miguel Cruz Cuenca, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra del comerciante don Antonio Gaspar Frías, se ha fijado el término de treinta días, a partir de esta fecha, dentro del cual los acreedores del fallido habrán de presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de ellos, convocándoseles al propio tiempo para que concurran a la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Málaga a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Ldo. Miguel Orellana.  
10.488.—A. J.

### SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos o procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Solano Córdón, representado por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra doña Josefa Lasa Echeverría y don Walter Mac Lellan Godoy, en reclamación de 250.000 pesetas de principal, intereses a razón del 7,90 por 100 anual y costas, provisionalmente calculadas en 25.000 pesetas más; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Terreno radicante en Lezo, de cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados de extensión superficial. Linda: al Norte, con camino carretil a Lopetene; Sur, carretera a Gainchurizqueta; Este, pertenecidos del caserío Lopeene, y Oeste, pertenecidos del caserío Burruntanea.

Y así bien el siguiente edificio, construido sobre dicha finca y comprendido en la citada hipoteca:

Edificio industrial destinado a la fundición de metales, radicante en Lezo, junto a la carretera de Gainchurizqueta a Lezo. Tiene de planta solar setecientos cincuenta metros cuadrados. Consta de una sola planta, con cubierta a dos aguas. La parte superior de la cubierta es de hormigón armado, y los tejadillos inferiores adosados lateralmente son de portlandita. Toda la estructura, incluso la cubierta, es de hormigón armado, y los cierres de fachada de bloques de hormigón vibrado corrientes. En la fachada Sur, recayente a la mencionada carretera, tiene la entrada principal. En la fachada Oeste, lindante con el resto del terreno sobre que se ha edificado, tiene dos puertas amplias y cuatro ventanales corridos; adyacente al edificio por esta parte, existe un depósito de agua de hormigón vibrado. En la fachada Norte, también recayente al resto del terreno propio, existen cuatro vigas adosadas al edificio, con sus postes, de siete metros de largo cada viga y doce metros de separación de una hilada a la otra y con vigas cada hilada. Este entramado de vigas sirve de base o apoyo a una grúa móvil, situada a una altura de seis metros sobre el terreno. En la fachada Este, lindante con los pertenecidos de la casería Lopene, existen unos ventanales entre tejado y tejado en todo lo largo del edificio, al igual que en la fachada Oeste. Junto a la cumbre de la cubierta existen, por ambos lados del edificio, unos tragaluces corridos. Levantado este edificio en el ángulo Sureste de la finca, queda el resto del terreno situado al Norte y Oeste del edificio. La superficie total de la finca es de cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros con veinticuatro decímetros cuadrados, y sus linderos son los mismos que se consignan en la anterior descripción.

Para la celebración del remate ha sido señalado el día cinco de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas); haciéndose constar además:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la

regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que no se admitirá postura alguna que fuere inferior al tipo de subasta; y

Tercero.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Carlos Coullaut Mendigutía.—El Secretario, Miguel Alvarez.  
10.425.—A. J.

### SEVILLA

#### EDICTOS

Don Enrique Rodríguez-Lacín y Romero, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria iniciado por don Luciano Azagra Noain y continuado por sus herederos don Luciano Marcial Azagra Cotado contra don Antonio Mantecón Jiménez, en los que por providencia de este día se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento de su precio, la finca siguiente:

Suerte de tierra en el término de Alcalá de Guadaíra, al sitio nombrado por Santa Lucía y Baldíos de la Lapa, que linda: por el Norte, con finca de don Matías Casado; por el Sur, con otras de Joaquín Pineda y José Rico; por el Este, con camino del Fontanal, y por el Oeste, con el que va a Candul. Su cabida es de ocho hectáreas siete áreas y treinta y cinco centiáreas, encontrándose en la parte Norte de esta finca cuatro vasos de horno para cal y canteras.

Y se señala para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura inferior a trescientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior a treinta mil pesetas en dinero efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y de las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Rodríguez-Lacín.—El Secretario, Manuel García.  
10.344-A. J.

Don Francisco Javier Clézar Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría de don Lorenzo Polaino Ortega, se tramitan autos ejecutivos sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Petra Luisa Pérez Ortiz contra doña Dominica Fernández y García de la Villa, don Domingo, don Francisco, don Juan, don Manuel y doña Rosario Abascal Fernández, sobre cobro de nesetas; se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, para su venta en el mejor postor y por el tipo pactado, las fincas especialmente hipotecadas, que se describen así:

1.<sup>ª</sup> Una casa en esta ciudad, sita en la calle Progreso, por donde tiene su entrada; marcada con el número diecisiete, hoy veintisiete, teniendo fachada a las calles Progreso y Felipe II, con chaflán entre ambas por donde precisamente tiene la entrada. Tiene una superficie total de setecientos ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que están edificadas en tres plantas quinientos noventa y cuatro metros, y el resto ocupado por un patio central enlosado, destinándose toda la parte edificada para vivienda y teniendo situados en el piso tercero los lavaderos y azoteas. Linda: al fondo, con calle particular, propiedad de don Francisco Abascal; derecha, la misma calle particular en terrenos de don Francisco Abascal y que a continuación se describen, e izquierda, con la calle Juan Béjar Delgado, hoy Felipe II.

2.<sup>ª</sup> Casa en Sevilla, sita en la calle Valparaíso, hoy número dos. Tiene una superficie de ciento cuarenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, casa en calle Valparaíso, propiedad de don Francisco Abascal Cobo; izquierda, con finca del mismo, y fondo, con casa en calle Valparaíso antes citada y calle particular de seis metros de anchura. Consiste de planta baja, principal y segundo, y planta de lavaderos y azoteas. Está distribuida la finca en departamentos vivienda en número de uno en cada tral, cinco departamentos de sala, copiso, formado por pasillo o galería comedor, dormitorio, cocina, cuarto de baño y retrete.

3.<sup>ª</sup> Casa en esta capital, calle Felipe II, número cuatro, antes Juan Béjar Delgado, sin número. Tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, al Oeste, con calle particular; izquierda, al Este, con calle Valparaíso, y al fondo o Sur, con calle particular, y la casa anteriormente descrita.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), se ha señalado el día doce de enero del próximo año, a las doce de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea para la primera finca, seiscientos mil pesetas; para la segunda, cuatrocientas mil pesetas, y para la tercera, el de ochocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a estos tipos, y pudiéndose hacer las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.<sup>ª</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>ª</sup> Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

4.<sup>ª</sup> Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Francisco Javier Clézar Guerrero.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

10.387-A. J.

#### YECLA

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sustancian autos declarativos de mayor cuantía con el número 124 de 1954, y en los que ha recaído la siguiente, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Yecla a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ésta y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como actora, don Bartolomé Molina Villa, don Javier Torroglosa Mateo y don Jesús Jiménez Magán, mayores de edad, casados, los dos primeros empleados y de esta vecindad, e industrial el tercero y vecino de Jumilla, como Síndicos de la quiebra del comerciante de esta plaza don José Camarasa Calatayud, representados por el Procurador don Francisco Tomás Martínez, con la representación técnica del Letrado don José Ortuño-Martínez-Quintanilla, y de la otra, como demandados, don Ricardo Aceval Luján, mayor de edad, vecino de Albacete, con domicilio en el Barrio Nacionalsindicalista, número uno; don Ángel García Vidal, mayor de edad, de la misma vecindad y con domicilio en avenida de José Antonio, número seis, y don Antonio del Amo Rico, mayor de edad, de igual vecindad y también con domicilio en avenida de José Antonio, número seis, en su calidad de Interventores designados por el Juzgado de Primera Instancia de Albacete, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de aquella ciudad don Juan López Caballero, los cuales no han comparecido, por lo que se les declaró en rebeldía, sobre retroacción de los bienes vendidos por el señor Camarasa al señor López Caballero, ejercitando los actores la acción correspondiente, y...

Fallo: Que estimando la demanda de mayor cuantía formulada por don Bartolomé Molina Villa, don Javier Torroglosa Mateo y don Jesús Jiménez Magán, como Síndicos de la quiebra del comerciante don José Camarasa Calatayud, debo declarar y declarar, por los fundamentos anteriormente expuestos, que la escritura de cesión en pago de deudas otorgada por don José Camarasa Calatayud a favor de don Juan López Caballero, el treinta de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, en la ciudad de Albacete y ante el Notario de la misma don Francisco Fernández Criado, con el número dos mil seiscientos noventa y ocho

de su protocolo, está realizada dentro del periodo de retroacción de la quiebra del comerciante señor Camarasa Calatayud, que se fijó por auto de este Juzgado de fecha veintinueve de enero del corriente año, en el día diecinueve de diciembre del pasado mil novecientos cincuenta y tres, y por consiguiente, dicha escritura y los actos de disposición que en ella se contienen son totalmente nulos e ineficaces. Así como igualmente, y por haber dispuesto de lo que no era suyo, son también nulas las extracciones de mercaderías realizadas por el señor López Caballero los días ocho y nueve de enero último, en cantidad de nueve mil y diez mil kilos de esparto cocido picado, respectivamente, y debo declarar y declarar ser ciertos los ingresos realizados por don Juan López Caballero y personas a su nombre, por un total de sesenta y seis mil quinientas pesetas con veinticinco céntimos. Y por consiguiente, debo condenar y condeno al patrimonio de don Juan López Caballero al reintegro y devolución a la masa de la quiebra de don José Camarasa Calatayud de todos los bienes muebles, inmuebles, mercaderías, enseres y aparatos que le fueron cedidos por la escritura de treinta de diciembre del pasado mil novecientos cincuenta y tres, que constan descritos en el primer Resultando de este proveído, así como debo condenar a devolver el valor de los diecinueve mil kilos de esparto de que dispuso en ocho y nueve de enero, cuyo importe será fijado en ejecución de sentencia, conforme a los precios que regían en aquellas fechas, y de cuyo total valor se descontarán las sesenta y seis mil quinientas pesetas con veinticinco céntimos que remitió en el mes de enero último don Juan López Caballero. Y siendo entregados, tanto los bienes descritos en el primer resultando de este proveído, el importe del esparto extraído, deducida la cantidad que se le compensa, por el patrimonio de don Juan López Caballero, y por consiguiente, en representación del mismo, por quien en este momento, al llevarse a efecto la ejecución de esta sentencia, represente legítimamente a este patrimonio. Y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. La que se notificará a la parte no comparecida en la forma ordenada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Valentín Lozano Sánchez (rubricado).»

Y mediante a que los demandados anteriormente citados se hallan constituidos y declarados con rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del precedente edicto, para que les sirva de notificación en forma a los mismos, así como a las personas que puedan representar el patrimonio de don Juan López Caballero, por ignorar en la actualidad quiénes fueren, pasándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Yecla a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Valentín Lozano Sánchez.—Ante mí (ilegible).

10.454-A. J.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición números 546-152, de orden de 1954, promovidos por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre de don Candido Miraved Blanco, contra ignorados herederos de don Antonio Fernández Antonio y contra don Cipriano Romo y doña Valentina Serna de la Serna, asistida de su esposo, sobre resolución de contrato del cuarto principal, hoy seguido izquierda exterior de la casa número 5 de la calle de Eduardo Dato de esta

capital, y seguidos ante este Juzgado Municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco número 10, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez: Señor Martínez Vázquez.—Juzgado Municipal número 14 de Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por repartida a este Juzgado la precedente demanda con su copia y los documentos que se acompañan con las suyas, substanciándose por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre del demandante, al Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra; confiárase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en imborrógable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuara el juicio en su rebeldía sin volver a citarles; al otro sí digo, siendo desconocidos los herederos y parientes dentro del tercer grado de don Antonio Fernández Antonio, hágase el emplazamiento de los mismos por medio de edictos, que se fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, intentándose, además, el emplazamiento en el cuarto objeto de este procedimiento; al segundo otro sí digo, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando nota en los autos.—Lo mando y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí.—Miguel Martínez Perelro.—Rubricados.»

Y siendo desconocidos los herederos y parientes dentro del tercer grado de don Antonio Fernández Antonio, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, visado y sellado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Miguel M. Peireiro.—Visto bueno: el Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

10.445—A. J.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Masegosa Pérez, Juez Municipal del Distrito número dos de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo que se va a proceder al expurgo de todos los expedientes y procedimientos incoados con anterioridad al primero de enero de mil novecientos veintitrés, señalándose para ello el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formularse las reclamaciones correspondientes.

Dado en Jerez de la Frontera, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Manuel Masegosa Pérez.—El Secretario, Manuel Carrillos.

4.420-A. J.

#### JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS

##### EDICTOS

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a José Seninge Seninge, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Chinchón, subdito francés, residente, al parecer, en Brive-Correzze (Francia), y del cual se ignora su actual paradero, para que dentro del

término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4, edificio de la Casa de la Moneda, a fin de recibírsele declaración en el procedimiento que con el número 175 de 1954 se sigue contra el mismo, conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1938, bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Villarias.—(5.005).

Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Sánchez Ruiz, mayor de edad, que tuvo su residencia en Madrid hasta el año mil novecientos cincuenta, en que se trasladó a Caracas (Venezuela), ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), a fin de recibírsele declaración en el procedimiento que con el número 532/52 P-15 se sigue contra el mismo conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1938, bajo la advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Villarias.—(5.301).

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Eusebia y Antonia Balseiro Gonzalez, hijas de Luis y de Marciana, naturales de Madrid, casadas, residentes, al parecer, en Francia, Ratier-Cuzorn-Lot et Garone, la última de ellas casada con Leopoldo Buisán, y de cuyas encartadas se ignora su actual paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4, edificio de la Casa de la Moneda, a fin de recibírseles declaración en el procedimiento que con el número 190/54 se sigue contra las mismas conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1938, bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oídas, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, José Villarias.—(5.556).

Don José Luis Alonso Madejón, Secretario Habilitado del Juzgado de Delitos Monetarios.

Certifico: Que por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, en expediente que luego se dirá se ha dictado en su parte necesaria la siguiente

«Sentencia número 5.641.—En la villa de Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el procedimiento número 179 de 1953, seguido por delito de contrabando monetario contra Avelino Mora Navarro, natural de Jalance (Valencia), sexagenario, soltero, y con domicilio en Ciento Tres El Shavrn, Plymouth, Estados Unidos de América;

Resultando, etc.;

Considerando, etc.;

Fallo que debo condenar y condeno como autor de delito de contrabando mo-

netario en grado de consumación a Avelino Mora Navarro, a la pena de multa de ocho mil pesetas, a cuyo pago se aplicará la parte correspondiente del importe de la cuenta corriente del Banco Hispano Americano de Valencia. Y que debía ordenar y ordenaba que entendiendo liberadas de bloqueo la cantidad de cinco mil pesetas con cargo a dicha cuenta corriente, pudiera cumplirse el encargo del interesado cerca de la hermana del mismo, quedando el resto de la cuenta sometido al Decreto 313, dada la residencia que en el extranjero tiene el titular de la cuenta.—Notifíquese la presente resolución por edictos, con la advertencia de que contra la misma puede interponer, de convenir así al derecho del condenado, recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dentro de los ocho días siguientes a la notificación, presentando en este Juzgado el escrito correspondiente.—Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Villarias Bosch. Rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia, libro el presente, con el Visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Luis Alonso Madejón.—Visto bueno, el Juez, José Villarias.—(5.736).

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS CIVILES

LARREGOLA PERALEGRE, José; de treinta y cuatro años, casado, natural de San Julián Loira (Andorra), muy moreno, casi negro, delgado, estatura aproximada 1,65 metros, viste traje lana azul oscuro, camisa blanca, calza zapatos marrón; y

PENALBA FERNANDEZ, Benito; de veintiocho años, peón, soltero, natural de Almagren (Málaga), procedente de Francia, de estatura aproximada 1,63 metros, algo corpulento, usa bigote, cabellera muy poblada, rizada y en desorden, boca saliente, que exhibe dentadura, viste traje marrón, camisa clara y puede calzar alpargatas en forma zapatos o zapatos marrón; procesados en sumario 47 del año en curso por evasión de presos.—(9519).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Solsona.

HERNANDEZ RUBIO, Joaquín; vecino de Granada, camino del Cementerio; procesado por falsedad y estafa en causa 412 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Granada.—(11729).

#### ANULACIONES

##### JUZGADOS MILITARES

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Cazadores de Montaña número 2, en Berga (Barcelona), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 806 de 1954, Enrique Freixas Fabregat.—(933).